

698159.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº

64

TEMUCO,

24 FEB 2014

VISTOS:

- 1980, del Ministerio del Interior.
- 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- Atención Primaria de Salud Municipal.
- Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2014.
- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de
- 2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº
- 3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de
- 4.- D.A. Nº 4784 del 18.12.2013, que
- 5.- Aprueba Prorroga Convenio de Programa Piloto Entrega Automática de Fármacos e Insumos en Atención Primaria (c. costos 32.51.00), suscrito el 27.12.2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga Convenio de Programa Piloto Entrega Automática de Fármacos e Insumos en Atención Primaria (c. costos 32.51.00), suscrito el 27.12.2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CYF/EPO/ALC/mej.

DISTRIBUCION:

- Of. de Fatos Municipal
- Departamento de Salud



REF: Aprueba prórroga convenio de programa Piloto Entrega Automática de Fármacos e Insumos en Atención Primaria, con Municipalidad de **Temuco**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5433

TEMUCO, 31 DIC 2013

MABS/FPH/JCC

**VISTOS:** estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Convenio de fecha 07 de octubre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de **Temuco** y el Servicio de Salud Araucanía Sur., aprobado por Resol. Exta. N° 4488/13,
- 3.-Solicitud efectuada por Dpto. de Atención primaria y Red Asistencial mediante correo electrónico.
- 4.-Programa Piloto Entrega Automática de Fármacos e Insumos en Atención Primaria, aprobado por resolución exenta N° 519 de 17 de mayo de 2013
- 5.- Resol. Exta. N° 733 de fecha 06.08.2013 que Distribuye Recursos del Programa.

**CONSIDERANDO:**

1.-Por Ord. N° 1750 del 29.11.2013 se solicitó la prórroga del Convenio.

2.-Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la adquisición de Dispensadores Automatizados de Medicamentos cuyo propósito es contribuir a la entrega de servicios de salud accesibles y oportunos para la población beneficiaria del sector público de salud a cargo de la Atención Primaria y que está afectada por enfermedades crónicas no transmisibles, tales como DM2 y HTA, aportando a su control, lo cual se considera de gran relevancia. Que la licitación realizada por el Municipio se debió declarar desierta y por tanto realizar una nueva licitación.

**Y TENIENDO PRESENTE :** lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 120/10, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1.-APRUEBASE, prórroga de CONVENIO** de fecha 27 de diciembre de **2013**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución, convenio que es del siguiente tenor:

En Temuco a 27 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat

Nº 650, representada por su Alcalde Subrogante Don EDUARDO CASTRO STONE, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 07 de octubre de 2013 celebraron el convenio del Programa "Piloto Dispensación Automática de Fármacos e Insumos en Atención Primaria" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exenta. Nº 4488 de 24 de Octubre de 2013.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad de Temuco, a través de Ord. Nº 1750 del 29.11.2013 y atendido que a la fecha no ha podido ejecutar la totalidad del Programa, solicitó la prórroga del Convenio que se señaló en la cláusula precedente.

**TERCERA:** Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la adquisición de Dispensadores Automatizados de Medicamentos cuyo propósito es contribuir a la entrega de servicios de salud accesibles y oportunos para la población beneficiaria del sector público de salud a cargo de la Atención Primaria y que está afectada por enfermedades crónicas no transmisibles, tales como DM2 y HTA, aportando a su control, lo cual se considera de gran relevancia. Que la licitación realizada por el Municipio se debió declarar desierta y por tanto realizar una nueva licitación. Por lo anterior, ambas partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender hasta el próximo año la ejecución del convenio.

**CUARTA:** Que por este acto las partes vienen en ampliar el plazo de ejecución del Convenio individualizado en la cláusula primera hasta el 31 de Marzo del 2014.-

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTA:** La personería de **EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 402 de fecha 09 de Diciembre de 2013. Por su parte, la personería de **María Angélica Barria Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 62 de fecha 10 de octubre de 2013, del Ministerio de Salud.

**SEPTIMA:** El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes

**2.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR**

30.12.2013

**DISTRIBUCION:**

- **MUNICIPALIDAD**
- **DIVISION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SUBSECRETARIA**
- **DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL**

- DPTO. JURÍDICO.
- DPTO. FINANZAS.
- AUDITORÍA.
- ARCHIVO.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA PILOTO DISPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE FÁRMACOS E INSUMOS EN ATENCIÓN PRIMARIA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MPN/FPH/JCC

En Temuco a 27 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde Subrogante Don **EDUARDO CASTRO STONE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 07 de octubre de 2013 celebraron el convenio del Programa "Piloto Dispensación Automática de Fármacos e Insumos en Atención Primaria" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exenta. N° 4488 de 24 de Octubre de 2013.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad de Temuco, a través de Ord. N° 1750 del 29.11.2013 y atendido que a la fecha no ha podido ejecutar la totalidad del Programa, solicitó la prórroga del Convenio que se señaló en la cláusula precedente.

**TERCERA:** Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la adquisición de Dispensadores Automatizados de Medicamentos cuyo propósito es contribuir a la entrega de servicios de salud accesibles y oportunos para la población beneficiaria del sector público de salud a cargo de la Atención Primaria y que está afectada por enfermedades crónicas no transmisibles, tales como DM2 y HTA, aportando a su control, lo cual se considera de gran relevancia. Que la licitación realizada por el Municipio se debió declarar desierta y por tanto realizar una nueva licitación. Por lo anterior, ambas partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender hasta el próximo año la ejecución del convenio.

**CUARTA:** Que por este acto las partes vienen en ampliar el plazo de ejecución del Convenio individualizado en la cláusula primera hasta el 31 de Marzo del 2014.-

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTA:** La personería de **EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 09 de Diciembre de





2013. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 62 de fecha 10 de octubre de 2013, del Ministerio de Salud.

**SEPTIMA:** El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes)



*[Handwritten signature]*  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
**MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR



*22/2/13*

